



CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS
ACUERDO NÚMERO 015 DE 2010

(24 JUN 2010)

Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Ley 141 de 1994, estableció que: "(...) *La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales.*";

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto 416 de 2007, los proyectos podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 1150023380000 "CONSTRUCCION COLECTOR PLUVIAL BASTIDAS – MAR CARIBE MUNICIPIO DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO DE MAGDALENA III ETAPA" fue aprobado mediante Acuerdo 023 de 8 de Agosto de 2007 del Consejo Asesor de Regalías por valor de \$4.874.017.490;

Que mediante oficio 1480 de 18 de septiembre de 2009 el Distrito Turístico, Cultural e histórico de Santa Marta como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó la reformulación debido a que en la ejecución se evidenció la necesidad de construir obras adicionales que modifican el alcance inicialmente previsto;

Que mediante oficio IAF/PNUD/896/01657/2009 de 13 de octubre de 2009, la interventoría administrativa y financiera BDO Consultoría Colombiana S.A. encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que en sesión del 21 de mayo de 2010 se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo, el cual fue debidamente viabilizado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial según oficios 5100-2-18551 de 12 de febrero de 2010;

Que de acuerdo con la herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías, Resolución 806 del 10 de agosto de 2005, se utilizarán los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación" y el origen de los recursos en el módulo 2 denominado "información regalías";

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías".

Que los desembolsos de los recursos del Fondo Nacional de Regalías se sujetarán al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución 690 de 2004 del Departamento Nacional de Planeación.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reformulación del siguiente proyecto así:

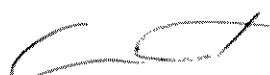
BPIN	NOMBRE	DEPTO	MUNICIPIO	EJECUTOR	SECTOR	ALCANCE INICIAL	ALCANCE REFORMULADO
1150023380000	CONSTRUCCION COLECTOR PLUVIAL BASTIDAS - MAR CARIBE MUNICIPIO DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO DE MAGDALENA III ETAPA	MAGDALENA	SANTA MARTA	SANTA MARTA	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	Construcción de 717 ml de canal (box couvert) comprendido entre las abscisas K2+601 hasta K1+884	Construcción de 477.56 ml de canal (box couvert) comprendido entre las abscisas K3+262.5 hasta el K2+784.94

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo 023 de 8 de Agosto de 2007.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los 24 JUN 2010


ESTEBAN PIEDRAHÍTA URIBE
Director General del
Departamento Nacional de Planeación
Presidente Consejo Asesor de Regalías


AMPARO GARCÍA MONTAÑA
Directora de Regalías
Secretaria Técnica
Consejo Asesor de Regalías

 MS / JLT / MXA / LFT / EGS
